

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75**MADRID**

OTROS ANUNCIOS

Agencia de Gestión de Licencias de Actividades

Notificación resolución de recurso de reposición en expediente de transmisión de licencia urbanística, referencia 220/2010/12168 y 1 más.

Intentadas sin éxito las notificaciones individuales de las resoluciones de recursos de reposición en expediente de transmisión de actividades y, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que, una vez comprobada la documentación existente en sus expedientes, es necesario para tramitar los mismos que aporten los documentos y/o información que se indican en los correspondientes requerimientos.

Igualmente se señala que, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del citado texto legal y en evitación de cualquier posible lesión a sus derechos o intereses legítimos, el texto íntegro de la notificación individual que les afecta deberá ser retirado en horario de nueve a trece, de lunes a viernes, en la sede de la Agencia de Gestión de Licencias de Actividades, calle Bustamante, número 16, cuarta planta, previa acreditación de su identidad (o de la representación conferida por cualquier medio válido en derecho), durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Madrid.

Expediente. — Emplazamiento. — Interesado. — Acto notificado

220/2011/12168. — Calle Illescas, número 117. — Elena Hristu. — Recurso.

220/2011/17113. — Calle General Aranda, número 11. — Bonzo Vera, Mirian Patricia. — Recurso.

Lo que les notifico para su conocimiento y efectos, advirtiéndoles de que contra las expresadas resoluciones se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto; todo ello, sin perjuicio de que utilice cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Para actos sobre aplicación y efectividad de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo deberá interponer reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Municipal del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 18 y 38 del Reglamento Orgánico del Tribunal Económico-Administrativo Municipal del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, 2012.—La subdirectora general de Gestión de Procedimientos de Licencias de Actividades, Myriam Peón González.

(02/6.409/12)